

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
EXPEDIENTE 2902-6223**

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto No. 2301 de septiembre 22 de 2016
Por el cual se ordena el archivo de un expediente de concesión de aguas.

Trámite ambiental: Concesión de aguas

Persona a notificar: HERIBERTO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 75.048.490

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

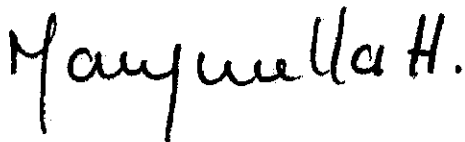
Recurso Procedente: Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación: 27 ENE 2022

Fecha Des fijación: 02 FEB 2022

Anexo: Copia del Auto 2301-2016

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Rendón



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No.2301

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Que mediante Auto N° 812 del 20 de Noviembre de 2006, se dio inicio al trámite de concesión de aguasa nombre de HERIBERTO RÍOS ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.048.490, en beneficio del predio denominado La Divisa, ubicado en la vereda San Martín del municipio de Aguadas – Caldas. Trámite adelantado dentro del expediente No 6223.

Que mediante oficio radicado N°2012-IE-00001405 del 26 de Noviembre de 2012 la Subdirección de Recursos Naturales, hoy Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de la Corporación, requirió al usuario para que actualizara la información contenida en el expediente y presentara propuesta del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, sin que a la fecha obre pronunciamiento alguno en tal sentido por parte de la interesada.

Que conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en un término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Que en razón de lo anterior, resulta viable disponer el archivo del expediente No.6223 de concesión de aguas.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 6223 de concesión de aguas, una vez adquiera firmeza el presente acto administrativo, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la notificación personal de este auto a HERIBERTO RÍOS ACEVEDO, en los términos de los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este auto procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, 51 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARÍA IBÁÑEZ
Profesional Universitario
Secretaría General

Expediente: 6223
Elaboró: JUAN OAVID SERNA PINEDA



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)